

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201700150-00, informando que a la fecha LIBERTY SEGUROS S.A. no ha realizado ningún trámite de notificación respecto de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. - CONFIANZA S.A. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en providencia anterior se ordenó a LIBERTY SEGUROS S.A. realizar los trámites de notificación personal al litis consorte necesario, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. - CONFIANZA S.A., sin que a la fecha lo haya realizado.

En ese orden, **SE REQUIERE** a LIBERTY SEGUROS S.A. para que en el término de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la notificación de este auto, proceda a realizar todos los trámites tendientes a notificar personalmente al litis consorte necesario, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. - CONFIANZA S.A., conforme lo establece el decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al inciso 01 del artículo 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **023**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA